

tuición y autorización de salidas del país a los padres adoptivos extranjeros, cuya duración NO excedía los siete días hábiles, y parte principal de esta orgánica eran los abogados. Es necesario mencionar, que en muchos casos, los bebés, no estaban inscritos previamente en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que era más fácil su inscripción con los apellidos de los padres adoptivos; Se vinculaban con contacto directo con hogares de menores, centros religiosos, hospitales, médicos, o donde existieran asistentes sociales con algún grado de amistad o cercanía, que les informaban a través de los medios más rápidos y expeditos (teléfonos y cartas, siendo el primer medio poco utilizado, ya que existía un temor entre las asistentes sociales, ya que las autoridades policiales investigaban casos sobre sustracción de menores), la existencia de niños en calidad de vulnerabilidad, como también, mujeres con escasos medios económicos, que pudieran ser susceptible de convencer para la entrega en adopción de sus hijos.

Los informes sociales que ellas elaboraban, constan de antecedentes del menor (identidad adoptiva), de la madre biológica, explicándose las razones por las cuales se entrega a los menores, antecedentes de los futuros padres (domicilio, cargos que realizan en su país, antecedentes familiares, condiciones sociales y ambientales de su residencia, situación económica, antecedentes de salud y policiales), información que era presentada a los tribunales en Chile. Sin embargo, a los antecedentes antes expuestos, existen patrones comunes utilizados por estas mujeres, en el desarrollo de informes sociales, que dicen relación el conflicto de las mujeres con la maternidad, vulnerabilidad económica, la vergüenza social y familiar, en los embarazos sin padre conocido.

Otra organización que se logró identificar, es la que operaba en la ciudad de San Fernando, donde el centro de esta organización era la juez titular del Tribunal de Menores de esa ciudad, Sra. Ivonne de las Mercedes GUTIERREZ PÁVEZ. Para ello, dicha jueza utilizaba los medios y las facultades que le proporcionaba la legislación existente, para tramitar de forma rápida y expedita la tuición de menores y salidas del país de estos, pero previamente ingresaba a los menores a diferentes centros, a través de medidas de protección, lo cual fue

investigado en el año 1983, por el entonces Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, don Eduardo DEL CAMPO RIOFRIO.

En esta investigación, se logró determinar diferentes irregularidades cometidas por dicha magistrado Sra. Ivonne de las Mercedes GUTIERREZ PÁVEZ, quien a través de Silvia Clara VILCHES ROJAS y Roberto VILCHES ROJAS, localizaban a familias vulnerables económicamente y mujeres que tenían la necesidad de trabajar, obteniendo órdenes de protección de los menores de edad a través de la jueza ya individualizada, ingresándolos a diferentes lugares, tales como un monasterio en la ciudad de Curicó (Orden Mercedarias), Hogar de menores San Alfonso, ubicado en la localidad de Tilcoco (menores hasta un año de edad), a cargo del sacerdote Alceste PIERGIOVANNI, existiendo otra sede en la comuna de San José de Maipo Región Metropolitana, donde se ubicaban niños entre 1 y 15 años, hogares en la ciudad de Santiago, FENIPRAN., CONIN., de San Fernando (Corporación de Nutrición Infantil), y otros ubicados en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, excepcionalmente San Vicente de Tagua Tagua y Rancagua.

Posteriormente, los menores de edad eran retirados desde los lugares donde ingresaban por instrucciones de la jueza antes mencionada, a través de oficios emanados de ese tribunal de menores, facultándose el retiro del menor al **portador** del documento, que en la mayoría de los casos, correspondían a los abogados con residencia en la ciudad de Santiago, Alberto BROFFMAN JACOBBER, Sara WAITZMAN FLIMAN, el procurador de ellos Carlos VERA SEGURA y finalmente la secretaria de todos los nombrados, la cual no se encuentra completamente identificada, pero podría corresponder a Silvia LUCERO o Luisa GONZALEZ LUCERO. En este mismo sentido, existe el antecedentes que la jueza GUTIERREZ PAVEZ, era visita en el tribunal por el abogado sólo identificado como Antonio GUTIERREZ, quien se interesaba en las tuiciones y autorizaciones de salida del país, de menores de edad.

Los documentos del tribunal que dirigía la Sra. Ivonne de las Mercedes GUTIERREZ PÁVEZ, eran confeccionados por la funcionaria judicial Mireya de las Mercedes DIAZ FERNANDEZ, quien por instrucciones de la jueza, debía confeccionar declaraciones judiciales